



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

La ordenanza N° 114 / 17 que regula el estacionamiento sobre la Av. Favaloro entre 20 y 22, y Av. Del Valle entre 14 y 12, y

CONSIDERANDO

Que la aplicación de la ordenanza mencionada está próxima a cumplir un año, tiempo suficiente para evaluar los resultados.

Que no todos los vecinos comparten la idea que la medida aplicada de estacionar sobre ambas manos en los tramos mencionados resulta positivo.

Que antes de tomar cualquier determinación respecto de la continuidad o no de la medida, resulta imprescindible evaluar mediante una consulta con los vecinos la opinión de la mayoría y los argumentos esgrimidos en cada caso.

Que en el supuesto que la ordenanza continúe vigente, pareciera no tener demasiado sentido que exista una limitación horaria para la aplicación de la misma.

Que por razones de seguridad y al reducirse sensiblemente la franja transitable, resulta oportuno colocar reductores de velocidad en el área considerada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 61/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, requiera mediante una
----- simple encuesta a los vecinos que habitan o tienen sus comercios en los
espacios mencionados en la ordenanza 114 /17 (Av. De Valle entre 14 y 12 y Av. Favaloro
entre 20 y 22), su opinión respecto de la conveniencia de continuar con el estacionamiento
sobre ambas manos.-----

ARTICULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, en caso que la ordenanza
-----continúe vigente, proponga la modificación respecto del horario,
pudiéndose estacionar las 24 horas sobre ambas manos y coloque reductores de velocidad
en el área considerada en el artículo 1º.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTICULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
-----regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintiocho días del mes de Junio de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----